

**ACTA DE MUTUO ACUERDO Nro. 1
AL CONTRATO NRO. C. 009-AE-EPCONST-2021.**

COMPARECIENTES.

Comparecen a la celebración del presente acuerdo conciliatorio, por una parte, la EMPRESA PUBLICA DE CONSTRUCCIONES, VIVIENDA. Y DE ASEO DE SANTO DOMINGO "EP-CONST, representada por el Ingeniero GONZALO PATRICIO SILVA GARCES quien acredita su personería con la copia certificada del nombramiento que se incorpora como documento habilitante, a quien en adelante se le denominará "EP-CONST", y: la COMPAÑÍA CONSTRUCCIÓN DISEÑO ASESORIA CONSTDISAS S.A. legalmente representada por la señora MEZA LOOR SILVIA ELIZABETH. a quien en adelante se le denominará "EL ALIADO ESTRATÉGICO".

Para efectos del Contrato "Parte" se refiere a EP-CONST o a la COMPAÑÍA CONSTRUCCION DISEÑO ASESORÍA CONSTDISAS S.A., individualmente, según fuere el caso; y el término "Partes" se refiere conjuntamente a EP-CONST y a la COMPAÑÍA CONSTRUCCIÓN DISEÑO ASESORÍA CONSTDISAS S.A.

Los comparecientes, declaran tener capacidad suficiente para obligarse y contratar cuanto en derecho se requiere y haber obtenido las autorizaciones necesarias para intervenir en este CONTRATO y para contraer las obligaciones que en él se estipulan, por lo tanto, las Partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor del siguiente acuerdo.

Cláusula Primera. – ANTECEDENTES

1.01 Mediante Contrato Nro. C. 009-AE-EPCONST-2021 de fecha 12 de julio del 2021 la EMPRESA PUBLICA DE CONSTRUCCIONES, VIVIENDA. Y DE ASEO DE SANTO DOMINGO "EP-CONST, representada por el Ingeniero GONZALO PATRICIO SILVA GARCES, y, la COMPAÑIA CONSTRUCCIÓN DISEÑO ASESORIA CONSTDISAS S.A legalmente representada por la señora MEZA LOOR SILVIA ELIZABETH, celebraron un contrato de Alianza Estratégica cuyo objeto es la **"IDENTIFICAR SELECCIONAR UN ALIADO ESTRATÉGICO Y CONFORMAR UNA ALIANZA ESTRATÉGICA CON LA EMPRESA PÚBLICA EP-CONST CON EL OBJETO DE CONSTRUIR 12 SOLUCIONES HABITACIONALES EN EL PLAN DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL EL BOYAL, MZ-6 (LOTES 18-29)"**, contrato que se encuentra protocolizado el 13 de julio del 2021. en la Notaría Cuarta de este cantón.

1.02 Mediante Oficio N° 035-AE-017-2021-MZ-6-2021. de fecha 20 de diciembre del 2021 la señora MEZA LOOR SILVIA ELIZABETH, en calidad de representante legal de la COMPAÑÍA CONSTRUCCIÓN DISEÑO ASESORÍA CONSTDISAS S.A. en base a la cláusula Vigésima Cuarta: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS que en su parte pertinente indica *"24.1 En caso de que surjan controversias o diferencias derivadas de la ejecución de este contrato, las partes procurarán resolverlas directamente y de común acuerdo"* solicita que se revise y se llegue a un acuerdo respecto de la forma de pago del contrato.

Cláusula Segunda. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1.- Forman parte integrante del Acuerdo los siguientes documentos:

- a) Copia Certificada del nombramiento, cedula y papeleta de votación del Representante Legal de la EP-CONST
- b) Copia cedula y papeleta de votación del Aliado Estratégico
- c) RUC de las partes.
- d) RUP del Aliado Estratégico.

Clausula Tercera - OBJETO DEL ACUERDO CONCILIATORIO CONSENSUADO.

Al amparo de lo que dispone la cláusula Vigésima Cuarta, **RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS** que en su parte pertinente indica *"24.1 En caso de que surjan controversias o diferencias derivadas de la ejecución de este contrato las partes procurarán resolverlas directamente y de común acuerdo"* en concordancia con los artículos 1561 y 1562 del Código Civil.

Las partes acuerdan que en la Cláusula Octava de la Forma de Pago del Contrato Nro. C. 009-AE-EPCONST-2021. se tomen en cuenta como viviendas vendidas aquellas que tengan promesa de compra venta debidamente notariada, por lo tanto, los pagos al Aliado Estratégico se podrán efectuar una vez que las viviendas cuenten con promesa de compra venta, en un plazo máximo de 120 días luego de la recepción provisional de las mismas. En to referente a las casas que van a ser subsidiadas con el Bono de la Vivienda, deberán contar con la calificación del MIDUVI.

Cláusula Cuarta. - LEGISLACIÓN Y JURISDICCION APLICABLE

La legislación aplicable a este Contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el ALIADO ESTRATÉGICO renuncia a utilizar a vía diplomática para todo reclamo relacionado con este Contrato Si el ALIADO ESTRATÉGICO incumpliere este compromiso, la Empresa Pública de Construcciones, Vivienda. y de Aseo de Santo Domingo "EP-CONST" podrá dar por terminado unilateralmente el contrato.

El ALIADO ESTRATEGICO declara conocer y expresa su sometimiento a la LOEP y más disposiciones vigentes en el Ecuador.

Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Santo Domingo.

Cláusula Quinta. ACEPTACIÓN.

Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro del presente MUTUO ACUERDO y demás documentos que forman parte integrante del mismo.



Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo
convenido en el presente MUTUO ACUERDO y se someten a sus estipulaciones.

Santo Domingo, a 20 de diciembre de 2021

Ing. Gonzalo Patricio Silva Garcés
Gerente General
EP-CONST

**CIA. CONSTRUCCIÓN DISEÑO
ASESORÍA CONSTDISAS S.A.**
Aliado Estratégico

